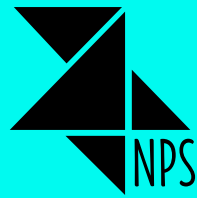


**AHORA
NOS TOCA
PARTICIPAR!**

UN PROYECTO DE



Nuevo Pacto Social

CUADERNILLO PARA LA COMPRENSIÓN
Y VALORACIÓN DE LA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN EL PROCESO CONSTITUYENTE 2020

2. CONSTITUCIÓN



FINANCIADO POR:



UNIÓN EUROPEA

CON EL APOYO DE



CUADERNILLO PARA LA COMPRENSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO CONSTITUYENTE 2020

Ahora Nos Toca Participar es una iniciativa/ articulación apoyada por la Unión Europea.

Edición y Coordinación: Inés Carbacho García.

Autores:

Claudio Fuentes Saavedra, cientista político, académico UDP.

Domingo Lovera Pardo, abogado constitucionalista, académico UDP.

Francisco Navia Bueno, profesor de Estado en Historia y Geografía, académico UAH.

Diseño y diagramación: Victoria Martínez Peña.

www.ahoranostocaparticipar.cl

TW: @ahrnostoca

FB: /Ahosnostocachile

IG: @ahoranostocachile

Marzo 2020.



La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Ahora Nos Toca Participar y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



FINANCIADO POR:



UNIÓN EUROPEA

CON EL APOYO DE



CUADERNILLO PARA LA COMPRENSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO CONSTITUYENTE 2020

Edición y Coordinación: Inés Carbacho García.

Autores:

Claudio Fuentes Saavedra, cientista político, académico UDP.

Domingo Lovera Parmo, abogado constitucionalista, académico UDP.

Francisco Navia Bueno, profesor de Estado en Historia y Geografía, académico UAH.

Diseño y diagramación: Victoria Martínez Peña.

Marzo 2020.



Constitución

¿QUÉ ES UNA CONSTITUCIÓN? ¿ES RELEVANTE PARA LA VIDA DIARIA?

La Constitución es la decisión política fundamental más relevante que un pueblo puede adoptar. Es la ley de las leyes y la que determina qué es lo que somos como comunidad política.

Una Constitución es la ley fundamental de un Estado. Ella define y disciplina toda producción normativa que se realice en ese mismo Estado, de modo que las leyes deben respetar la Constitución, los reglamentos las leyes y los contratos, todas las anteriores. Por ello, cada regulación normativa que gobierne las vidas de los ciudadanos y las ciudadanas, están, en última instancia, gobernada por la Constitución. Y cada vez que quiera adoptarse alguna medida que pueda abordar los problemas que la ciudadanía pone sobre la mesa como los asuntos que más le preocupan, esas medidas deberán respetar la Constitución. Por ello es que la Constitución importa para la vida de las personas y la influye. Si los problemas que hoy más preocupan a la ciudadanía son salud, educación, previsión social, derechos laborales, vivienda y medioambiente, entre otros, pues cualquier medida que pueda adoptarse para abordar esos asuntos, deben adoptarse respetando la Constitución. No solo desde el punto de vista de los procedimientos, sino también desde el punto de vista de sus contenidos.


¿QUÉ ELEMENTOS ESTÁN CONTENIDOS EN UNA CONSTITUCIÓN?: PRINCIPIOS, DERECHOS, DEBERES Y LA ORGANIZACIÓN DEL PODER

En la constitución se define el tipo de comunidad política que somos, reconociéndose principios fundamentales que le dan sentido a nuestra existencia y que orientan – fijan un norte – el tipo de medidas (como las políticas públicas) que podemos adoptar. Así, por ejemplo, la Constitución colombiana de 1991 señala que ella se ha dictado “con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”. Una de las más famosas, la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica de 1787, señala, a su turno, que ella se adopta para “formar una Unión más perfecta, establecer Justicia, afirmar la tranquilidad interior, proveer la Defensa común, promover el bienestar general y asegurar para nosotros mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad”.

En segundo lugar, las constituciones reconocen los derechos y deberes fundamentales de los y las integrantes de esa comunidad política. De esta manera, cuando la Constitución lista los derechos de los que las personas somos titulares, está – como una suerte de espejo – mostrando la forma en que nos vemos unos a otros, unas a otras.

La Constitución también reconoce deberes fundamentales, esto es las obligaciones que tenemos para con el estado en tanto integrantes de esa unidad política. Hoy, por ejemplo, el texto constitucional chileno establece el deber de honrar los emblemas nacionales.

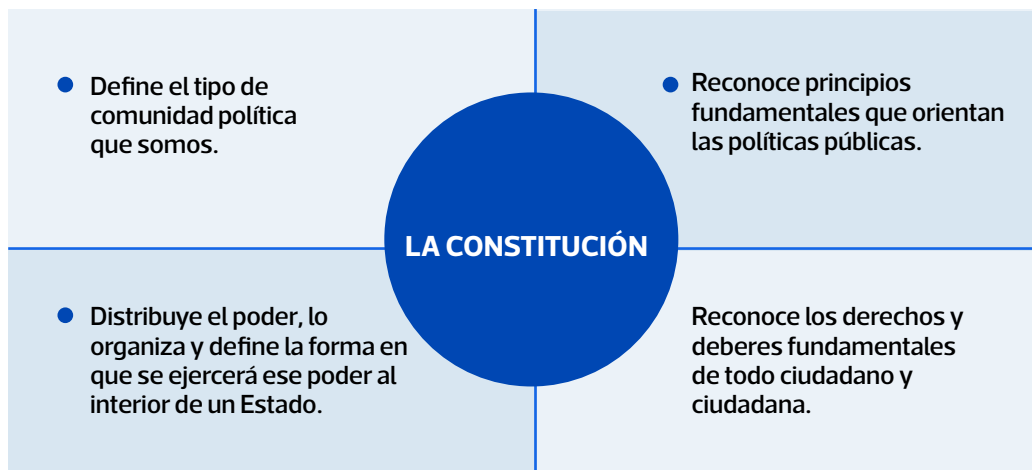
Por último, la Constitución distribuye el poder, lo organiza y define la forma en que se ejercerá ese poder al interior de un Estado. El poder para crear las leyes (el legislativo), el poder para ejecutar (el ejecutivo) esas leyes y el poder para determinar cuándo se incumplen las leyes (el judicial), son parte de esas estructuras que una Constitución regula – con más o menos detalle, dependiendo del modelo constitucional –.

 ¿Te parece fundamental la existencia de una Constitución para una sociedad democrática? ¿Por qué?

REFLEXIONEMOS DESDE NUESTRA VIDA COTIDIANA

- ¿Qué implica para nosotros, como ciudadanos y ciudadanas de Chile, ser parte de un proceso constituyente?
- ¿Qué derechos y responsabilidades ciudadanas motivan este proceso?
- ¿Nos vemos, por ejemplo, como titulares del derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la educación, a la salud, entre otros? ¿Por qué?
- ¿Nos vemos como titulares de derechos sociales como el derecho a la vivienda, a un empleo, entre otros? ¿Por qué?
- ¿Reconocemos la participación ciudadana de los niños y adolescentes como sujetos de derecho? ¿Por qué?
- ¿Reconocemos a nuestros pueblos originarios como titulares de su derecho a la auto determinación? ¿Por qué?
- ¿Qué derechos fundamentales están reconocidos en la Constitución actual?
- ¿Cuál crees que es un derecho fundamental que no está reconocido y que debiese estarlo?

➔ ¿En qué aspectos de tu vida consideras que impacta mayormente la Constitución actual?



LA CONSTITUCIÓN QUE NOS RIGE ACTUALMENTE: GÉNESIS Y PRÁCTICA DE LA C80

La Constitución que nos rige actualmente fue redactada en 1980, durante la dictadura militar, sin garantizar la participación ciudadana en su elaboración, sino más bien a través de una comisión designada. A esto lo siguió el trabajo del Consejo de Estado – un órgano asesor del Jefe de Estado que estaba integrado por los expresidentes de la República – y, finalmente, con la firma de la Junta Militar. Si bien ese texto fue plebiscitado, ese plebiscito fue realizado una vez que la constitución ya estaba acordada, sin supervisión electoral y en un contexto de fuerte represión estatal.

En la práctica, la actual Constitución, no ha permitido que la vida política y la participación ciudadana estén presentes e incidan activamente en su aplicación. La participación de la ciudadanía se remite a las elecciones populares y plebiscitos, lo que imposibilita la generación de cambios constitucionales desde la ciudadanía, mientras que las Fuerzas Armadas cuentan con un capítulo reservado que resguarda su participación de la política ordinaria.

LA EXPERIENCIA CHILENA DE SUS CONSTITUCIONES

La historia constitucional de Chile da cuenta de que nuestro país y sus administraciones han optado por la estabilidad económica por sobre el fortalecimiento y profundización de la democracia, y la rigidez política por sobre la participación ciudadana. Además, nunca en la historia la ciudadanía ha sido incluida como una actora relevante de la decisión constituyente.

El texto constitucional de 1980, se delineó en un contexto de alta crisis social, polarización cívica y vulneración de derechos fundamentales, cuyas bases constitucionales se mantienen hasta el día de hoy.

Ante esta realidad es importante tener en cuenta dos ideas fundamentales

1.

Lo primero, estamos frente a un proceso único en nuestra historia como país, ya que por primera vez tenemos la posibilidad de diseñar una Constitución de manera participativa y no bajo la acción de FFAA.

2.

El segundo, la Constitución de 1980 ha mermado la participación ciudadana en nuestro país estableciendo una serie de mecanismos destinados a operar como diques de contención frente a las demandas sociales de la ciudadanía.

GLOSARIO

- **Asamblea constituyente:** Aunque no tiene una definición legal, se refiere a la instancia en la cual un grupo de representantes ciudadanos se reúne para diseñar y discutir la redacción de una Nueva Constitución o realizar reformas constitucionales, que se aplicarán a toda la población del país. El abogado Jorge Correa Sutil explicó en El Mercurio que “sus integrantes son todos elegidos especialmente para deliberar la Nueva Constitución, sin integración de parlamentarios”. Dentro de las más reconocidas históricamente se encuentran el proceso francés de 1789 y la Convención de Filadelfia de 1787, en Estados Unidos.
- **Consulta ciudadana:** es un mecanismo de participación ciudadana contemplada en el artículo 73 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que opera como un espacio para invitar a las personas a participar e incorporar sus opiniones para el mejoramiento de la gestión pública.
- **Constitución política de 1980:** Carta Fundamental vigente. Fue redactada durante la segunda mitad de la década de los setenta. En su redacción participaron varios juristas, como Jaime Guzmán Errázuriz, Sergio Diez y Alejandro Silva Bascuñán, además del ex presidente Jorge Alessandri Rodríguez. Esta Constitución reforzó el sistema presidencialista de gobierno que ya tenía la Constitución Política de 1925, creó el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), dispuso un tipo de democracia tutelada, que se expresa, entre otras cosas, en que en sus comienzos explícitamente excluía de la vida política y civil a los partidos y movimientos de izquierda de orientación marxista o anticapitalista, y en el hecho que a la fecha no asegura la subordinación del poder militar al poder político civil. Además, estableció un Estado Subsidiario, independizó al Banco Central del Poder Ejecutivo, creó la figura de los senadores designados y la segunda vuelta en las elecciones presidenciales. Por último, estableció que el presidente en ejercicio, Augusto Pinochet, se mantendría en el poder hasta 1988. Se aprobó el 11 de septiembre de 1980 en un plebiscito que se realizó sin registros electorales, sin acceso de la oposición a los medios de comunicación y sin mecanismos de supervisión.
- **Ley orgánica constitucional:** De acuerdo con el Glosario Constituyente Abreviado, presentado por profesores de Derecho de la Universidad de Santiago, una Ley orgánica Constitucional es “un tipo de ley cuya principal característica es que trata las materias definidas por la Constitución. Principalmente, regula los contenidos y funciones de las instituciones fijadas por ella”, como por ejemplo regulaciones en materias ministeriales.

COLABORADORAS Y COLABORADORES

Marco Antonio Ávila, profesor, Portal educarchile.

Daniel Eduardo Cid Cofré, Grupo Mundial Discapacidad y Funcionamiento Humano – OMS.

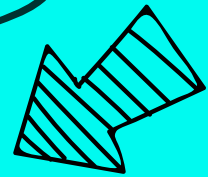
Jessica González Mahan, Comunidad Mujer.

Carolina Hirmas R., Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Andrea Sanhueza, asistente social, Espacio Público y docente UAH.



¿Te interesaría formar a otros?

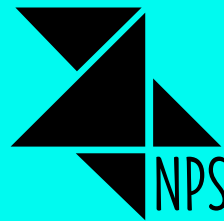


ingresa a:

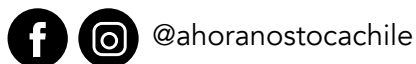
www.ahoranostocaparticipar.cl

AHORA
NOS TOCA
PARTICIPAR!

UN PROYECTO DE



Nuevo Pacto Social



www.ahoranostocaparticipar.cl